



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 16 de marzo de 2022.

N° 43/2022

2020/05/001/594

VISTO: el presunto incumplimiento contractual derivado del contrato celebrado entre esta Unidad de Compras y el proveedor Sanofi aventis Uruguay S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 23/2014, cuyo vencimiento operó el primer semestre del año 2019;

RESULTANDO: que el hecho que motiva la denuncia proviene del 22 de febrero y 22 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO: I) que han transcurrido casi tres años a partir del hecho producido sin haberse dado trámite a la denuncia, según las actuaciones que lucen en el presente expediente;

II) que conforme el artículo 5 del Decreto N° 500/991, los procedimientos administrativos deben tener una duración razonable; el derecho a que el procedimiento sancionatorio no sea ilimitado es inherente a la persona humana y constituye sin duda alguna un principio general de derecho, al que se encuentra sometida toda la Administración, de acuerdo a los artículos 7, 12, 66 y 72 de la Constitución Nacional;

III) que para determinar si la duración de un proceso ha sido razonable se debe atender a la complejidad del caso; al comportamiento de las partes involucradas y a la manera en que fue llevado por las autoridades administrativas;

IV) que analizados dichos parámetros en estos obrados, cabe concluir que comenzar un procedimiento sancionador casi tres años después de recibida la denuncia del presunto incumplimiento resulta a todas luces irrazonable y violatorio del debido proceso;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por los servicios jurídicos, y a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Archivar la denuncia de presunto incumplimiento contractual contra Sanofi aventis Uruguay S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 23/2014.

2º) Notificar a Sanofi aventis Uruguay S.A y comunicar a los Organismos involucrados.

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



3º) Publicar en los sitios web de la Unidad de Compras y en la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

REGULACIÓN de la forma de realizar la selección de proveedores del 22 de febrero de 2014

CONTRATO N° 101/14 que fue adjudicado con un monto de \$ 1.000.000,00

II) que los proveedores que resulten de la selección de proveedores...

III) que los proveedores que resulten de la selección de proveedores...

IV) que los proveedores que resulten de la selección de proveedores...

V) que los proveedores que resulten de la selección de proveedores...

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1) Activar el proceso de selección de proveedores...
- 2) Notificar a los proveedores...

Lic. Ricardo Rodríguez
 Gerente General
 Unidad Centralizada de Adquisiciones

